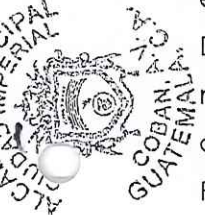


CONTRATO NÚMERO CATORCE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (14-2025), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, RODERICO ALFONSO SAMAYOA VEGA, PARA EL PROCESO DENOMINADO ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ-----

En el Municipio de Cobán, Alta Verapaz, el catorce (14) de abril del año dos mil veinticinco (2025), **NOSOTROS:** Por una parte Yo, **FELIPE POP CUCUL**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos sesenta y cuatro, veintitrés mil ciento noventa, mil quinientos ocho (2264 23190 1508), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la primera (1ª) calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Edificio Municipal, de esta ciudad, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz**, calidad que acredito con los siguientes documentos: **a)** Certificación del Acuerdo de Adjudicación del Cargo Número cero cero ocho guion dos mil veintitrés (008-2023) de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), de la Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz, del Tribunal Supremo Electoral, extendida por el Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de Guatemala, el ocho (8) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); y **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión de Cargo, número cinco guion dos mil veinticuatro (5-2024), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, extendida por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, con fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veinticinco (2025); y con **NÚMERO DE CUENTADANCIA** dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001), según **RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CUENTADANCIA** Gestión: dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001) de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Contraloría General de Cuentas; con Número de Identificación Tributaria -NIT- cuatro millones noventa y siete mil setecientos setenta y siete (4097777), a mi representada en el curso del presente contrato se le podrá denominar **"LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN o LA MUNICIPALIDAD"**; y por la otra parte, Yo, **RODERICO ALFONSO SAMAYOA VEGA**, de setenta (70) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, con domicilio en el Departamento de Jutiapa, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos noventa y dos, treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve, dos mil doscientos siete (1992 38669 2207), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la entidad mercantil

Copia



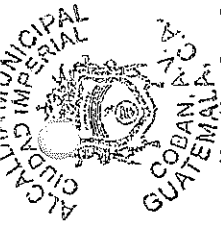
[Firma]

[Firma]

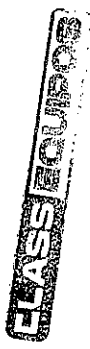
Lit. Herberth Horacio Sacul Saquiy
Abogado y Notario



denominada **CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis (79436), Folio cien (100), del Libro ciento setenta y tres (173) de Sociedades Mercantiles, personería que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento, autorizada en la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por el notario José Antonio Barrutia Acevedo, la cual se encuentra vigentemente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el Registro número seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve (697459), Folio cuatrocientos noventa (490), del Libro ochocientos dieciséis (816) de Auxiliares de Comercio, de fecha tres (3) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), entidad mercantil con Número de Identificación Tributaria -NIT- sesenta y tres millones ciento cuarenta y tres mil novecientos noventa y dos (63143992), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la primera (1ª) calle, quince guion veinticuatro (15-24), zona quince (15), Colonia El Maestro, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en el curso del presente contrato también podré denominarme **EL CONTRATISTA**. En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN**: Es la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, representada por el Señor Alcalde Municipal; **EL CONTRATISTA**: Es el señor **RODERICO ALFONSO SAMAYOA VEGA**, en su calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la entidad mercantil denominada **CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA**: Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caución; **LA COMISIÓN**: Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción y liquidación del proceso denominado **ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ**. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente **CONTRATO** para la ejecución del proceso denominado **ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

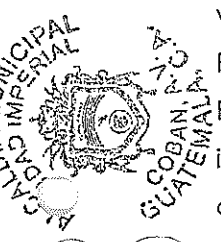
[Handwritten signature]
Lic. Herberta Heracio Sacul Saquiy
Abogado y Notario



mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); Artículo treinta y cinco (35) inciso u), del Decreto doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y demás leyes aplicables; y el proceso de Licitación Pública efectuado para el efecto, identificado como "**BASES DE LICITACIÓN NÚMERO 09-2025**", con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veinticinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos veinticuatro (25489224). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:**

Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: **1)** Bases de Licitación. **2)** Especificaciones Técnicas. **3)** Disposiciones Especiales. **4)** El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veinticinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos veinticuatro (25489224), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las empresas o entidades interesadas en ofertar la ejecución del proceso descrito en el presente contrato. **5)** Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**. **6)** Actas número veinticinco guion dos mil veinticinco (25-2025) de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), y treinta y uno guion dos mil veinticinco (31-2025), de fecha siete (7) de abril del año dos mil veinticinco (2025), del Libro de Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones, que contiene la Recepción, Calificación y Adjudicación de oferta del proceso en referencia; **7)** Certificación del Punto Octavo del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número cuarenta y siete guion dos mil veinticinco (47-2025), de fecha catorce (14) de abril del año dos mil veinticinco (2025), que contiene la aprobación de la adjudicación por parte del Concejo Municipal de **LA MUNICIPALIDAD**. Los documentos anteriormente descritos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Yo, **RODERICO ALFONSO SAMAYOA VEGA**, en mi calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la entidad mercantil denominada **CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, acepto expresamente la obligación de ejecutar el proceso denominado **ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con los siguientes renglones: -----

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	EXCAVADORA	2	Q.1,568,000.00	Q.3,136,000.00
2	MARTILLO PARA EXCAVADORA	1	Q.330,000.00	Q.330,000.00
3	MOTONIVELADORA	2	Q.2,200,000.00	Q.4,400,000.00
4	VIBROCOMPACTADOR	3	Q.950,000.00	Q.2,850,000.00



[Handwritten signature]

CLASS EQUIPOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. Herberth Horacio Sacul Saquiy
Abogado y Notario



5	RETROEXCAVADORA	1	Q.900,000.00	Q.900,000.00
6	MARTILLO PARA RETROEXCAVADORA	1	Q.125,000.00	Q.125,000.00
TOTAL				Q.11,741,000.00

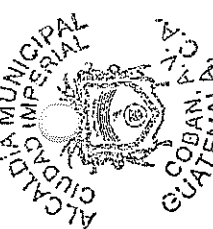
CUARTA. ESPECIFICACIONES DE LA MAQUINARIA: A) EXCAVADORA: MARCA HYUNDAI LINEA

R225LVS, contará con las siguientes especificaciones: -----

MOTOR	
Cilindros	6,4 tiempos refrigerado por agua, turboalimentado
Caballos de fuerza	166 caballos de fuerza
Emisiones	Tier III
Torque Máximo	67 kg.m1500 rpm
Combustible	Diesel
Volumen de aire	6700 mm
Diámetro por Carrera	107x124 mm
SISTEMA ELÉCTRICO	
Sistema eléctrico	24 Voltios
Batería	2 X 12v X 120 AH
Motor de arranque	24, 7.5 Kw
SISTEMA HIDRÁULICO	
Tipo	2 bombas de pistones de caudal variable
Bomba piloto y circuito piloto	Bomba de engranajes
Líneas hidráulicas para la instalación de martillo	
Caudal máximo	2x222 l/min
CAPACIDADES DE LUBRICANTES	
Depósito de combustible	400 litros
Refrigerante de motor	35 litros
Aceite de motor	24 litros
Sistema hidráulico	275 litros
Dispositivo rotatorio	6.2 litros
PESOS OPERATIVOS DIMENSIONES	
Peso operativo	23,000 kilogramos
Zapatillas	700 mm
Cucharón	1.2 metros cúbicos
Distancia de excavación	9980 mm
Profundidad de excavación	6730 mm
Radio mínimo de giro	3740 mm
Ancho total	2990 mm
FUNCIONAMIENTO	
Operación piloto	Dos joysticks con palanca de bloqueo de seguridad
Avanzar y girar	Dos joysticks con pedales
Acelerador de motor	Eléctrico rotativo
Modo de conducción	Hidráulico completo
Sistema de desaceleración	Reductor planetario
Fuerza de tracción principal	20.2 toneladas
Trepabilidad	35° (70%)
ESPECIFICACIONES MINIMAS	
Horometro	
Luz estroboscópica	
Manual de partes, operación y mantenimiento	
Caja de herramientas	
Rotulación con logotipo municipal	

MARTILLO PARA EXCAVADORA: MARCA DAEMO MODELO B210, contará con las siguientes especificaciones: -----

Peso operativo	1,738 kg
Presión de operación	130-170 kg/cm2
Excavadora recomendada	18 a 25 Toneladas
Acoples de punta	Para excavadora ofertada



[Handwritten signature]

CLASIFICADOS

[Handwritten signature]
Elic. Herberth Horacio Sacul Saquiy
Abogado y Notario

Sistema anti golpes en vacío con válvula de control	
Caja de válvula con sistema CTP (control total de poder)	
Válvula de regeneración de energía	
Presión de Gas N2	156 PSI
Presión de alivio	2987 PSI
Largo de pica	1250 mm
Caudal de aceite	110-160 lpm
Tipo	Vertical
Longitud de trabajo	2764 mm
Frecuencia de impacto estándar	350-500 GPM
Frecuencia de impacto alta velocidad	450-600 GPM
Diámetro ext. de pica	135 mm

MOTONIVELADORA: MARCA SANY LINEA SMG200C-8, contará con las siguientes especificaciones:

MOTOR	
Tipo de combustible	Diesel
Emisiones	Tier III
Cilindros	6 en línea
Potencia nominal	205 hp
Revoluciones por minuto	1900 rpm
Torque máximo	980 Nm
DIMENSIONES	
Longitud de cuchilla	12 pies
Base del eje delantero y trasero	6175 mm
Peso operativo	19,500 kilogramos
Profundidad de corte	715 mm
Angulo de inclinación de cuchilla	+ 90°
Angulo de giro de cuchilla	± 360°
DESEMPEÑO	
Caja de cambios	8 adelante 6 atrás
Velocidad de avance	4/5.5/8/11/17.2/23.4/32.3/46.8 (km/h)
Angulo de dirección de las ruedas delanteras	Izquierda 50°, Derecha 50°
Angulo de dirección articulado	Izquierda 17°, derecha 17°
Angulo de oscilación del eje delantero	Arriba 16°, abajo 16°
Sistema eléctrico	24 V
Cabina cerrada con A/C	
Ripper (desgarrador) de 5 dientes	
CAPACIDADES DEL TANQUE	
Capacidad del tanque de combustible	380 litros
Capacidad del tanque hidráulico	120 litros
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Manual de partes, operación y mantenimiento	
Caja de herramientas	
Capacitación para personal operativo	
Horometro digital	
Pantalla de operación en español	
Radio	
Luces de trabajo traseras y delanteras / luz estroboscópica (tamañera)	
Rotulación con logotipo municipal	

VIBROCOMPACTADOR: MARCA SANY LINEA SSR120C-10S, contará con las siguientes especificaciones:

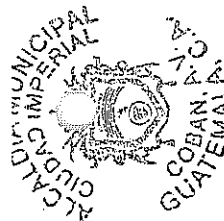
MOTOR	
Tipo de combustible	Diesel
Caballos de fuerza	110 Kw
Emisiones	Tier 3
Cilindros	4 en línea
Refrigerado por agua, 4 tiempos, inyección directa con turbocargador	
PESOS Y DIMENSIONES	
Longitud total	5,775 mm
Anchura de compactación	2,130 mm
Espesor del tambor	25 mm
Cabina	Cerrada con A/C
Peso operativo	13,300 Toneladas
RENDIMIENTO	
Fuerza centrífuga - baja / alta	178 Kn / 280 Kn

ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD IMPERIAL COBÁN, GUATEMALA

CLASS EQUIPOS

Dr. Herbert Horacio Sacul Saquij Abogado y Notario

Frecuencia amplitud alta – amplitud baja	32 Hz -36 Hz
Número de velocidades	2 velocidades
Radio de giro compactando interior / exterior	3.1 m / 5.4 m
Rodillo vibratorio liso con kit para de cabra	
FRENOS	
Freno de emergencia	Freno hidrostático + freno de multi-discos
Freno de estacionamiento (freno secundario)	Freno de multi-disco, aplicado por resortes, liberado hidráulicamente (switch del freno de estacionamiento)
Freno de servicio (freno primario)	Tipo hidrostático (palanca de marcha)
CAPACIDADES	
Tanque de combustible	213 L
Depósito de aceite hidráulico	80 L
SISTEMA DE PROPULSIÓN	
Tipo de transmisión	Hidrostática
Número de amplitudes	2
Tipo de vibrador	Eje excéntrico
ESPECIFICACIONES MINIMAS	
Luces de trabajo / luz estroboscópica (famafera)	
Manual de partes, operación y mantenimiento	
Caja de herramientas	
Capacitación para personal operativo	
Rotulación con logotipo municipal	
EXTRAS	
Cabina cerrada con aire acondicionado	
Radio AM/FM	
RETROEXCAVADORA: MARCA HYUNDAI LINEA H940C, contará con las siguientes especificaciones:	
MOTOR	
Tipo	4 tiempos, turbocompresor enfriado por agua
Cilindros	4
Estándares de emisión	EPA nivel II / Etapa II de la UE
Desplazamiento	4.4 litros
Inyección de combustible	Directa
Rotaciones del motor	2,200 rpm
Potencia bruta mínima	100 hp
Torque mínimo	42 kg.m a 1350 rpm
TRANSMISION	
Tipo	Powershift
Engranajes helicoidales de 4 velocidades, cambios estándar, corte eléctrico del embrague en la palanca de la cargadora	
4 velocidades hacia adelante y 3 hacia atrás	
Convertidor de torque	Etapa simple, fase dual
Tracción	4x4
EJE DE FRENOS	
Frenos de servicio	En baño de aceite
NEUMÁTICOS Y AROS	
12.5/80-18, 12PR Delanteras	
19.5L- 24 12PR Traseras	
SISTEMA ELECTRICO	
Voltaje	12V
Batería	100AH 850 CCA
SISTEMA HIDRÁULICO	
Bomba de los implementos	De engranajes
Caudal	138.4L/min
Control por palanca única para los dispositivos hidráulico de levantamiento	
Toma auxiliar hidráulica para instalación de accesorios	
COMPARTIMIENTO DE OPERADOR	
Tipo de cabina	Canopy
Arranque por medio de llave	
Asiento	Vinilo con suspensión, apoyabrazo y rotación 180°
Espejo retrovisor interno y 2 externos	
Cinturón de seguridad retráctil	
Alfombra de goma	
INSTRUMENTACIÓN	
Indicadores analógicos	
Nivel de combustible	
Tacómetro (rpm)	
Horometro	
Luces de advertencia	



[Handwritten signature]

EL ESCUPO

[Handwritten signature]

Abogado y Notario

Presión de aceite de motor	
Freno de estacionamiento	
Alarmas sonoras	
Alarma de marcha atrás	
PESO OPERACIONAL	
Configuración cabina abierta	
Estabilizadores tipo ala	
Brazo de penetración extensible	
7,697 kg	
CAPACIDADES DE REABASTECIMIENTO	
Tanque de combustible	127 litros
Refrigerante del motor	19 litros
Tanque hidráulico con filtro	50 litros
Aceite del motor con filtro	8 litros

MARTILLO PARA RETROEXCAVADORA: MARCA DAEMO LINEA B70, contará con las siguientes especificaciones:

Peso en operación	431 kilogramos
Diámetro de la pica	78 mm
Largo de la pica	806 mm
Longitud total	1805 mm
Presión de alivio	2560 PSI
Presión de trabajo	1422 – 1991 PSI
Caudal de aceite	45 – 80 litros por minuto
Frecuencia de impacto estándar	350 – 900 GPM
Frecuencia de impacto alta velocidad	450 – 1000 GPM
Maquina portadora	5 a 8 toneladas
Sistema AGV	Anti golpes en vacío
Sistema tipo selector	Control total de poder

QUINTA: CONDICIONES ADICIONALES SEGÚN ESPECIFICACIONES: I) EL CONTRATISTA se

obliga a proporcionar a **LA MUNICIPALIDAD** el mantenimiento (según programa de mantenimiento preventivo que incluye: **EXCAVADORA: MARCA HYUNDAI LINEA R225LVS:** Primer servicio (mantenimiento preventivo) sin costo alguno al llegar a las doscientos cincuenta (250) horas, y Segundo servicio (mantenimiento preventivo) sin costo alguno al llegar a las quinientas (500) horas; **MOTONIVELADORA: MARCA SANY SMG200C-8:** Primer servicio (mantenimiento preventivo) sin costo alguno al llegar a las doscientos cincuenta (250) horas, y Segundo servicio (mantenimiento preventivo) sin costo alguno al llegar a las quinientas (500) horas; **VIBROCOMPACTADOR: MARCA SANY LINEA SSR120C-10S:** Primer servicio (mantenimiento preventivo) sin costo alguno al llegar a las doscientos cincuenta (250) horas, y Segundo servicio (mantenimiento preventivo) sin costo alguno al llegar a las quinientas (500) horas; **RETROEXCAVADORA: MARCA HYUNDAI LINEA H940C:** Primer servicio (mantenimiento preventivo) sin costo alguno al llegar a las doscientos cincuenta (250) horas, y Segundo servicio (mantenimiento preventivo) sin costo alguno al llegar a las quinientas (500) horas; (servicio menor y mayor, durante el tiempo garantizado, de acuerdo a la oferta presentada). Los servicios que **EL CONTRATISTA** deba efectuar a la maquinaria adquirida conforme este contrato se harán en predio municipal ubicado en la primera (1ª) avenida y novena (9ª) calle, zona dos (2), del municipio de Cobán, Alta Verapaz; y/o en los lugares en donde se encuentre la maquinaria pesada, dentro de la jurisdicción municipal del municipio de Cobán, Alta Verapaz. **II) EL CONTRATISTA** entregará a **LA COMISIÓN** juntamente con la maquinaria: **a)** Un manual de usuario en español y un catálogo de partes; **b)** La garantía de fábrica. **III)** En tal virtud, Yo, **RODERICO ALFONSO SAMAYOA VEGA**, en la calidad con que actúo, declaro que he estudiado y comprendido el contenido íntegro de las Bases de Licitación, especificaciones técnicas y disposiciones especiales,

AL CALIDAD MUNICIPAL
CUBA IMPERIAL
GUATEMALA
COBÁN, A.T.G.

AL CALIDAD MUNICIPAL
CUBA IMPERIAL
GUATEMALA
COBÁN, A.T.G.

Lic. Herbertha Horacio Sacul Saquiy
Abogado y Notario

8/14

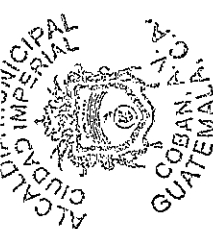


para la celebración y ejecución del presente contrato; en consecuencia, conozco sus alcances y efectos leales, y como **CONTRATISTA**, me obligo ante **LA MUNICIPALIDAD** a cumplir con estricto apego a los documentos antes relacionados con el objeto de lo contratado, documentos que complementariamente en lo que fuere aplicables forman parte integral del presente contrato o como Anexo del mismo. **SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO.** A) **VALOR DEL CONTRATO:** El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato, es de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.11,741,000.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El precio citado es fijo e inalterable, por lo que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones, toda vez que la presente contratación es con precio cerrado según Bases de Licitación, por lo que no se reconocerán los costos provenientes de la fluctuación de precios. B) **FORMA DE PAGO:** El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** por medio de cheque. Para dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas para la gestión de pago únicamente se aceptará Factura Electrónica en Línea FEL. 1. **PAGO:** Se realizará un sólo pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de contrato; El pago se realizará dentro de los treinta (30) días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** lo siguiente: 1.1) Solicitud firmada y sellada por **EL CONTRATISTA**, adjuntando pruebas fotográficas. 1.2) Copia de las Actas de Recepción y Liquidación suscritas por **LA COMISION**. 1.3) Copia de la Fianza de Cumplimiento, Fianza de Calidad o de Funcionamiento y Fianza de Saldos Deudores. 1.4) Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes (Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No.02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas). 1.5) Otra documentación que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal para documentar el pago. NO SE OTORGARÁ NINGÚN PAGO EN CONCEPTO DE ANTICIPO DE LO CONTRATADO. 2) El referido pago lo efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en quetzales moneda de curso legal. C) **FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:

del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero doce guion dos mil veinticinco (012-2025) y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero doce guion dos mil veinticinco (012-2025), del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), emitidas por la Encargada de Presupuesto y Encargado de la Unidad de Tesorería y aprobadas por el Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha once (11) de abril del año dos mil veinticinco (2025). **SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. PRÓRROGA DEL CONTRATO. PLAZO**

-EJERCICIO FISCAL 2025-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO			MONTO	
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	RENLÓN	FUENTE	ORGANISMO		CORRELATIVO
01	014	000	001	000	327	42	1501	0003	Q.11,741,000.00
TOTAL CONTRATADO									Q.11,741,000.00

del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero doce guion dos mil veinticinco (012-2025) y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero doce guion dos mil veinticinco (012-2025), del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), emitidas por la Encargada de Presupuesto y Encargado de la Unidad de Tesorería y aprobadas por el Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha once (11) de abril del año dos mil veinticinco (2025). **SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. PRÓRROGA DEL CONTRATO. PLAZO**



[Handwritten signature]
FELICES DÍAS

[Handwritten signature]
Lic. Herbert Horacio Sacul Saquiy
Abogado y Notario

CONTRACTUAL O PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA, PRÓRROGA DEL PLAZO

PARA LA ENTREGA Y SUSPENSIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA: A) VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente contrato estará vigente desde su aprobación hasta la aprobación de la liquidación por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, para el presente proceso la vigencia del contrato se establece en un plazo de **TRES (3) MESES CALENDARIO** a partir de la aprobación del contrato; **B) PRÓRROGA DEL CONTRATO:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una

(1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **EL CONTRATISTA**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. **B.1) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD solicitará por escrito a **EL**

CONTRATISTA la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. **B.2) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de EL CONTRATISTA:** En los casos que **EL CONTRATISTA** sea el que solicite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa no imputable a **EL**

CONTRATISTA este deberá informar con al menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato. **B.3) Para los casos de prórroga establecidos, la autoridad competente de LA MUNICIPALIDAD** aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. **C) PLAZO CONTRACTUAL O PLAZO DE ENTREGA:** El plazo que tiene **EL**

CONTRATISTA para la entrega de la maquinaria pesada, objeto del presente contrato, es de **UN (1) DÍA HÁBIL**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la aprobación del presente contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD** al **CONTRATISTA**;

D) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la maquinaria pesada, objeto del presente Contrato a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a **LA COMISIÓN**, frente al Edificio Municipal, ubicado en primera (1ª) Calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Cobán, Alta Verapaz, lugar ampliamente conocido por **EL CONTRATISTA**. **E) PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:** A solicitud de **EL CONTRATISTA** el plazo para la entrega de la maquinaria pesada, objeto del presente contrato, podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. **F) SUSPENSIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA:** A solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** por causas naturales o de fuerza mayor podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la suspensión de la entrega de la maquinaria pesada, objeto del presente contrato, conviniendo una prórroga en la entrega del mismo.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto expresamente que la maquinaria pesada a que se refiere el presente contrato se encuentra libre de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de **LA**

CONTRATISTA.

CONTRATISTA.

CONTRATISTA.

CONTRATISTA.

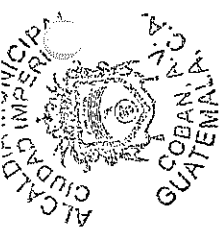
CONTRATISTA.

CONTRATISTA.

CONTRATISTA.

CONTRATISTA.

CONTRATISTA.



[Handwritten signature]

EL ASISTENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario

10
/14

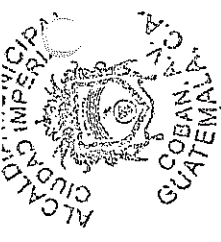


MUNICIPALIDAD, obligándome desde ya, de no ser así, al Saneamiento de ley por vicios ocultos o por evicción. Así mismo **EL CONTRATISTA** se obliga a: **a)** Entregar la maquinaria pesada, objeto del presente contrato, a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este Contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de realizar la entrega de la maquinaria pesada.

b) Aceptar la supervisión y monitoreo de la entrega de la maquinaria pesada, por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **LA COMISIÓN**, quien tiene la obligación de rechazar la entrega de la maquinaria pesada, que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la entrega del mismo cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Realizar la entrega de la maquinaria pesada, en el lugar indicado en este Contrato, el cual ya es conocido por **EL CONTRATISTA** en su localización;

e) Toda maquinaria pesada defectuosa, ya sea por la calidad, según lo establezcan las especificaciones técnicas, disposiciones especiales y este Contrato, deberán ser reemplazados o entregados de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costa, dentro del plazo contractual. **f)** Participar en la recepción de la maquinaria pesada y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN**. **g)** Si en el transcurso del proceso de adquisición del presente Contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y sus reformas Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) y Decreto Número Cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016), **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** analice la situación planteada y resuelva el proceso o el Contrato.

NOVENA. GARANTÍAS: **A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** **EL CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** Fianza de Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. La vigencia de la Fianza de Cumplimiento de Contrato será exactamente igual al plazo de vigencia del contrato y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del mismo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta Fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de Fianza o Seguro correspondiente. **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato. **B) FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** **EL CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** Fianza de



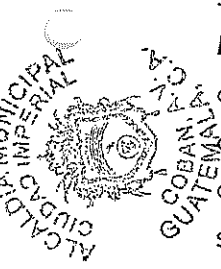
[Handwritten signature]

PLASS EQUIPO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Herberth-Horacio Saenz Saquiy
Abogado y Notario

Calidad o Funcionamiento. Dicha Fianza cubrirá el valor de los desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de la entrega de la maquinaria pesada objeto del presente Contrato. La citada Fianza o Seguro debe otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato; al momento de la recepción de la maquinaria pesada, la cual deberá ser entregada en original en Recepción Municipal de **LA MUNICIPALIDAD**. **C) EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la entrega de la maquinaria pesada, dentro del plazo establecido en este contrato, en cantidad y calidad, o si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza o seguro de caución a que se refiere la presente cláusula, con base en el aviso que **LA MUNICIPALIDAD** hará a **LA ASEGURADORA** sobre el incumplimiento dentro de los treinta (30) días del incumplimiento de las obligaciones contraídas, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que **LA ASEGURADORA** haga efectiva la fianza que corresponda. **D) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente, como requisito previo para la recepción de la maquinaria pesada objeto del presente Contrato. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía; **DÉCIMA. COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA: LA COMISIÓN** designada por **LA MUNICIPALIDAD**, suscribirá el acta de recepción de la maquinaria pesada, de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato: **a)** Después de la suscripción del acta de recepción, **LA COMISIÓN**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA PRIMERA. DEL COHECHO:** Yo, **RODERICO ALFONSO SAMAYOA VEGA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES:** En caso **EL CONTRATISTA** no cumpla con la entrega de la maquinaria pesada, objeto del presente Contrato, dentro del plazo estipulado por razones imputables a éste o no cumpla con las condiciones contenidas en este Contrato, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago del uno al cinco por millar del monto de la maquinaria pesada que no se hayan entregado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega con respecto a la ejecución convenida con **EL CONTRATISTA**. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación: -----



[Handwritten signature]

EL ASISTENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. Herberth Horacio Sacul Suquiy
Abogado y Notario

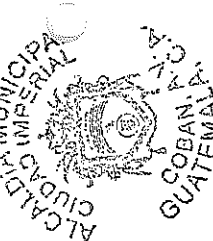


Tasa de Cálculo	Días
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleva, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad de la maquinaria pesada que se obliga a entregar en la forma y plazo convenido, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIONES: Le queda expresamente prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN Y/ RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial podrá dar por terminado o rescindir el presente contrato si ocurriere alguna de las siguientes circunstancias: **a)** Por acuerdo entre las partes; **b)** Cuando existan casos fortuitos o de fuera mayor debidamente comprobados que imposibiliten a las partes cumplir con sus obligaciones; **c)** El Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato; **d)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**; **e)** En el caso que **EL CONTRATISTA** se retrase en la entrega de lo contratado, de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado; **f)** Cuando **EL CONTRATISTA** varíe la calidad o cantidad del objeto del presente contrato; **g)** Cuando **EL CONTRATISTA** no mantenga vigentes las fianzas que esté obligado a constituir; **h)** Si la multa por el retraso en la entrega de los bienes fuera superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del valor del contrato; e **i)** Si **EL CONTRATISTA** se declara insolvente o acuse de quiebra mientras el contrato se encuentre vigente. **DÉCIMA QUINTA.**

CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que cualesquiera diferencia o reclamo que surgieren derivados de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme el procedimiento que señala la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes



[Handwritten signature]

EL ALCALDE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ea. Herberth Horacio Saenz Saquij
Abogado y Notario

expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto, como **EL CONTRATISTA** renuncio al fuero de mi domicilio y me someto a los tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija, señalando como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la parte introductoria del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y**


RETENCIONES: Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país en el Régimen tributario en el que se encuentre inscrito. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **DÉCIMA SÉPTIMA. APROBACIÓN**

DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016); Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021).

DÉCIMA OCTAVA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes hacemos constar expresamente que hemos leído lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en trece (13) hojas de papel bond con membrete de **LA MUNICIPALIDAD** impresas únicamente en su lado anverso.



FELIPE POP CUCUL
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ




RODERICO ALFONSO SAMAYOA VEGA
ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE
GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA

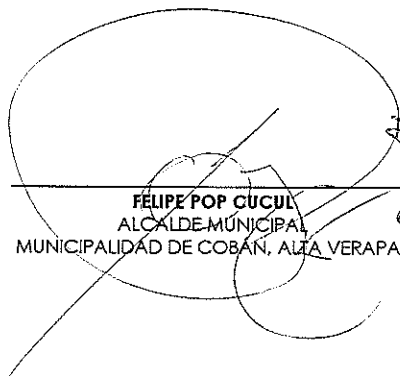


AUTÉNTICA: En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el catorce (14) de abril del año dos mil veinticinco (2025), Yo, el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y que calzan **CONTRATO NÚMERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (14-2025), CELEBRADO**

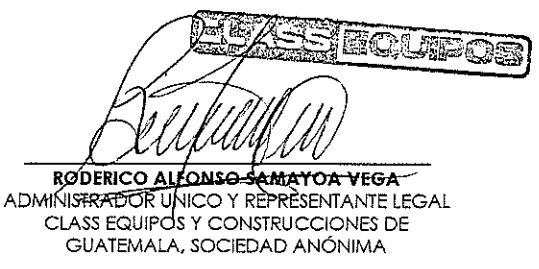
Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario

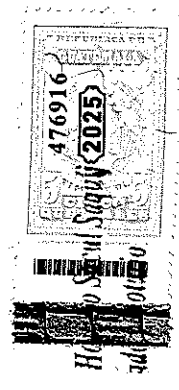


ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, RODERICO ALFONSO SAMAYOA VEGA, PARA EL PROCESO DENOMINADO ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ, son AUTENTICAS: por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **FELIPE POP CUCUL**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos sesenta y cuatro, veintitrés mil ciento noventa, mil quinientos ocho (2264 23190 1508), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ;** y **RODERICO ALFONSO SAMAYOA VEGA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos noventa y dos, treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve, dos mil doscientos siete (1992 38669 2207), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la entidad mercantil denominada **CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, y quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas.

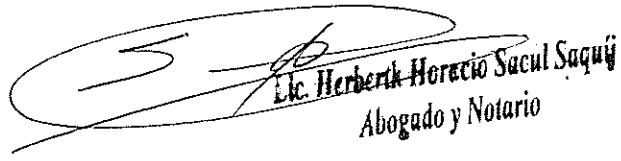

FELIPE POP CUCUL
 ALCALDE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ




RODERICO ALFONSO SAMAYOA VEGA
 ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
 CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE
 GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA



ANTE MI:


Lc. Herbert Horacio Sacul Saquij
 Abogado y Notario



AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2504021

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 91 Días

Desde: 14/04/2025

Hasta: 13/07/2025

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 1,174,100.00

En Quetzales ** UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Asegurado

CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

N.I.T.

6314399-2

A GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Número 14-2025, de fecha catorce de abril del año dos mil veinticinco, y que se refiere a la ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.11,741,000.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los catorce días del mes de abril de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.

Guante de Soldán



C-2 2504021 0/2025

14/04/2025 - LACEVEDO - 1

Firma Autorizada

Pag: 1 De 2

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2504021

Asegurado: CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

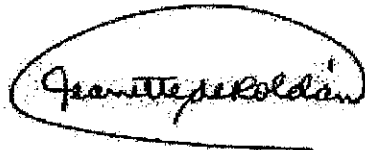
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Monto del Seguro: Q 1,174,100.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 14/04/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los catorce días del mes de abril de dos mil veinticinco.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2504021 0/2025

14/04/2025 - LACEVEDO - 1

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200